



Municipalidad Distrital

Miraflores

¡Capital de la seguridad ciudadana!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2016-MDM

Miraflores, 12 de julio del 2016

VISTOS:

El Informe N° 018-2016-GIIYRR.PP. de fecha 11 de julio del 2016 emitido por la Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas sobre reconocimiento a autoridades que apoyaron en la ejecución del "PLAN CALLE SEGURA" y el Informe N° 004-2016-MDM/ALE/CPET de fecha 11 de julio del 2016 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: *numeral 2.5. Seguridad Ciudadana.*

Que, en el marco de las actividades del Plan de Recuperación de Espacios y Vías Públicas el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana propuso ante ésta instancia la aprobación del "PLAN CALLE SEGURA" que tiene por objeto evitar la realización de fiestas y otras actividades similares en las vías y espacios públicos ya que implican el consumo de bebidas alcohólicas y la utilización de equipos de sonidos que perturban la tranquilidad de los vecinos.

Que, habiéndose emitido la Ordenanza Municipal N° 247-MDM modificada por Ordenanza Municipal N° 254-MDM se implementó el "PLAN CALLE SEGURA" contando para ello con la importante participación del Ministerio Público que sensibilizó y exhortó a la población al cumplimiento de las Ordenanzas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y considerando los resultados favorables obtenidos corresponde emitir un reconocimiento a quienes de manera voluntaria y responsable colaboraron con el orden y la seguridad del Distrito.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Dr. Gino Marcio Valdivia Guerola - Fiscal Adjunto al Provincial de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito por su valiosa colaboración y participación en la implementación del "PLAN CALLE SEGURA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
D^hog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE